ASAJA EXTREMADURA
APAG

REVISTA DE CAMPO
ENERO - FEBRERO 2021

TIJERETAZO HISTÓRICO EN LAS AYUDAS DE LA PAC

HAY AGRICULTORES QUE PERDERÁN HASTA UN 33% DE LAS AYUDAS, EN UN SOLO AÑO, CON LOS RECORTES DEL MINISTERIO

SUMARIO

- El Tribunal Supremo limita el poder del cava catalán a favor del cava extremeño
- Guerra en el sector del tomate por los precios de miseria que ofrece la industria
- Declarado nulo el convenio del campo

ESPAÑA FRANQUEO CONCERTADO 07/80
EJEMPLAR GRATUITO

Juan Metidieri
Presidente

¡Hazte socio!

Cumplimenta la hoja de inscripción que encontrarás en nuestra web y envñianosla por correo postal, e-mail o fax:
Avda. de Portugal (P.I. CEPANSA) 06800 MÉRIDA (Badajoz) 924 389 386 • prensa@apagextremadura.com

Junta Directiva

Presidente:
Juan Metidieri Izquierdo

Vicepresidente primero:
Gonzalo Llorente Bosch

Vicepresidente segundo:
Miguel Ángel Muñoz Caro

Secretaria General:
Dolores Contador García

Tesorero:
Francisco Amaya Caleya

Dirección Técnica:
'Montserrat Herrojo González

Vocales:
Juan Antonio Álvarez Lázaro
Ana Coronado Jaraquemada
Enrique de Muslera Pardo
Agapito de Paz Coronado
Coronada Fernández Valsera
Pablo Gómez Lozano
Alfonso Diego González Suárez
Gonzalo Llorente Llanos
Antonio Luna González
Valentín Nieto Cendreno

Imprime: Iberprint. Montijo
Depósito Legal: BA-002/03

Oficinas

Mérida: Pol. Cepansa Tlf: 924 389 386
Aceuchal: C/ Murillo, s/n Tlf: 924 687 190
Azuaga: Pol. Ind., c/s, par. 11-1 Tlf: 924 892 926
Badajoz: Colón, 5 Tlf: 924 230 138
Berlanga: Obispo Barragán, 129 Tlf: 924 894 153
Bienvenida: Iglesia, 13 Tlf: 924 506 523
Campanario: Poetisa Vicenta García Miranda, 21 Tlf: 924 851 725
Don Benito: Mesones, 9 Tlf: 924 811 374
Feria: Badajoz, s/n Tlf: 924 694 318
Fregenal de la Sierra: Rodeo, 15 bajo Tlf: 924 701 285
Fuenlabrada de los Montes: C/ Larga del Pueblo, 9 Tlf: 924 656 669
Fuente del Maestre: C/ Martianes, s/n Tlf: 924 531 433 / 924 530 845
Hornachos: Zafra, 38 Tlf: 924 533 463
Llerena: Santiago, 88 Tlf: 924 872 600
Los Santos: Av. Constitución, 15 Tlf: 924 571 634
Oliva de la Frontera: C/ Huertas, 48 / Tlf: 924 740 154
Olivenza: Edificio del Silo Tlf: 924 493 277
Santa Marta: Plaza de las Palmeras, 5 Tlf: 924 690 768
Monterrubio de la Serena: Santos, 28 Tlf: 924 635 146
Talarrubias: Extremadura, 97 Tlf: 924 630 371
Villafranca de los Barros: Daoíz y Velarde, 6 Tlf: 924 525 824
Zafra: Avda. Pasaje de Feria, 13 Tlf: 924 555 272

www.apagextremaduraasaja.es

Al inicio de un nuevo año, y más después de haber finalizado uno como el pasado, recibimos el nuevo ejercicio con ilusión, con esperanza y con ganas de mejorar. Mejorar nuestras cosechas, que los precios que percibamos sean dignos, o lo que es lo mismo, que nuestros productos reflejen una subida justa y proporcional al incremento de nuestros gastos. También confiamos en que 2021 nos depare un mejor año meteorológico.

Esas son las esperanzas y deseos con los que agricultores y ganaderos iniciamos el nuevo año, pero la verdad es que lo único que se vislumbra en el horizonte son nubarrones, y no de esa agua tan preciada, sino de pedrisco en lo económico y en lo normativo.

El primer ejemplo lo hemos sufrido con el precio del tomate. Cuando la industria ha percibido por la pasada campaña un incremento en la retribución del tomate elaborado de entre un 25% y un 30% más, vemos como esa subida no ha tenido, para nada, su traslado al agricultor en la firma de los contratos de la próxima campaña. Mucho me temo que a pesar de la Ley de la Cadena Alimentaria y sus modificaciones vamos a continuar con el mismo problema de siempre y con la misma falta de soluciones, siempre por falta de voluntad política.

"ME GUSTARÍA SER MÁS OPTIMISTA, PERO LA REALIDAD ES LA QUE NUESTROS GOBERNANTES QUIEREN QUE SEA"

Un segundo ejemplo lo tenemos observando la nueva reforma de la PAC, que ha confirmado los peores augurios con un recorte de casi un 10% en el presupuesto y con una normativa cada vez más complicada, con más mecanismos encaminados a cerrar explotaciones con los planes estratégicos a aplicar, como el de "biodiversidad" o el "de la granja a la mesa" que solo servirán para incrementar el coste medioambiental a nosotros, con más gastos de producción y, a la vez, teniendo menos capacidad de producir.

Me gustaría ser más optimista, pero la realidad es la que es, o, mejor dicho, lo que nuestros gobernantes quieren que sea. Por ese motivo, quiero aprovechar para volver a pedir que legislen con sentido común, que cuiden a nuestro campo, a nuestro sector primario y a nuestro mundo rural, porque hacerlo es sinónimo de proteger la economía y el futuro de la sociedad en general.

Permítanme que en este editorial plasme mi sentir hacia esas grandes personas que me lo han dado todo en la vida. Esos padres que apostaron por labrar una gran familia desde el corazón de las zonas rurales. Esos padres que siempre estuvieron ahí en la toma de decisiones. Esos padres que me enseñaron a luchar, a trabajar y a sufrir para conseguir o mejorar las cosas. Siempre caminare junto a ellos. Muchas gracias por todo.

Juan Metidieri Presidente de APAG EXTREMADURA ASAJA

La agricultura familiar

La FAO propuso la siguiente definición de la Agricultura Familiar: “La agricultura familiar es una forma de organizar la producción agrícola y silvícola, así como la pesca, el pastoreo y la acuicultura, que es gestionada y dirigida por una familia y que, en su mayor parte, depende de mano de obra familiar, tanto de mujeres como de hombres. La familia y la explotación están vinculadas, co-evolucionan y combinan funciones económicas, ambientales, reproductivas, sociales y culturales”.

La agricultura familiar es la que mejor puede servir para alcanzar la igualdad real entre hombres y mujeres en el mundo rural, así como el reto de conseguir un relevo generacional efectivo que resuelva el problema del envejecimiento en los pueblos.

MÁS DEL 90% DE EXPLOTACIONES AGRARIAS EN EL MUNDO ESTÁN GESTIONADAS POR UNA PERSONA O UNA FAMILIA

La FAO aplaudía la resolución de la ONU que establece el Decenio de la Agricultura Familiar (2019-2028), y que pretende atraer mayor atención sobre las personas que producen la mayor parte de los alimentos del planeta y que, paradójicamente, son, a menudo, los más vulnerables frente al hambre.

Algunos datos: Más del 90% de los 570 millones de explotaciones agrarias en el mundo están gestionadas por una persona o una familia y depende principalmente de la mano de obra familiar. Estas explotaciones producen más del 80% de los alimentos del planeta, lo que confirma la importancia fundamental que tienen para la seguridad alimentaria de hoy y para la de las generaciones futuras. Al mismo tiempo, la mayoría de la población pobre de las zonas rurales son agricultores familiares.

LAS EXPLOTACIONES FAMILIARES SON TAMBIÉN LAS QUE CUSTODIAN UN 75% DE TODOS LOS RECURSOS AGRARIOS MUNDIALES

Las explotaciones familiares son también las que custodian un 75% de todos los recursos agrarios mundiales y son, por tanto, claves para mejorar la sostenibilidad ecológica de dichos recursos. Las explotaciones agrarias de tipo familiar figuran también entre las más vulnerables a las consecuencias del agotamiento de los recursos y del cambio climático.

Todos estos objetivos no servirán de nada si no establecemos unas reglas de juego claras en toda la cadena agroalimentaria que persiga otro de los retos -si no el mayor- que enfrentan los pequeños agricultores: la falta de precios justos para los productos.

Y lo más importante, la agricultura familiar se convierte en un factor clave para evitar la despoblación en zonas rurales y peculiares, tales como la agricultura de montaña.

Protejamos nuestra agricultura familiar pues, en gran medida, evitaremos despoblación, abandono de tierras y, sobre todo, servirá para dar un futuro a las nuevas generaciones de agricultores.

Alfonso Gragera Celdrán
Responsable Jurídico de APAG Extremadura Asaja

La PAC de este año recoge una drástica reducción en las ayudas que puede llegar al 33%

LA REFORMA ES INJUSTA Y CASTIGA A LOS QUE HAN VENIDO TRABAJANDO BIEN

El nuevo Real Decreto Transitorio de Ayudas a la PAC para el periodo 21/22 aprobado por el Gobierno va a suponer una "drástica reducción" de las ayudas que reciben agricultores y ganaderos de la región, según ha alertado APAG Extremadura Asaja.

En concreto, esta nueva norma recoge un recorte "brusco" de estas ayudas para una gran cantidad de explotaciones agrarias de la región, llegando incluso a una merma de un 33% en las ayudas del pago base, a la que hay que sumar recortes en el Pago Verde. Esto supone, según ha explicado el presidente de APAG Extremadura Asaja, Juan Metidieri, la inviabilidad de muchas explotaciones, además de "castigar" a los agricultores que han realizado históricamente bien su trabajo.

Y es que, como ha recordado el dirigente agrario, estas ayudas de Pago Base se realizaban según los datos de producción de campañas anteriores (1999, 2000, 2001 y 2002), utilizando para la baremación los resultados obtenidos. Ahora, lo que se quiere hacer es una "convergencia" que supone equilibrar a todos, sin tener en cuenta el trabajo anterior, lo que supondrá "un atraco a aquellos agricultores que han venido desarrollando con esfuerzo e ilusión su trabajo en el campo"

Además, se ha realizado sin límite y de forma abrupta, por lo que, de continuar el Ministerio con esta convergencia agresiva, si las expectativas son malas para 2021, todavía son peores para 2022, puesto que esta convergencia seguirá avanzando.

Real Decreto

El Real Decreto de Convergencia aprobado, por el Consejo de Ministros, regula la PAC para las campañas 2021 y 2022 y supone una "reforma brutal" con una convergencia casi total, de forma inmediata y sin límite de impacto en la renta individual de los agricultores, lo que supondrá un varapalo terrible para muchos de estos profesionales del campo.

El ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas, en una comparecencia anterior

Para Metidieri esta reforma es una tasa plana que no tiene en cuenta la realidad del territorio ni trabaja por el fomento del empleo o el mantenimiento de las zonas rurales, sino todo lo contrario, es una reforma demasiado radical e injusta que será negativa para el campo extremeño. "Si se quiere defender el campo y las zonas rurales, no se puede llevar a cabo esta convergencia brutal" ha concluido.

Por último, desde APAG Extremadura Asaja también se ha exigido a la consejería de Agricultura que notifique a los agricultores el nuevo valor de sus derechos de pago básico, puesto que no se ha hecho. Actualmente, lo que se está haciendo es remitir a la página del FEGA a la que todos los agricultores no tienen las mismas posibilidades de acceder, por no tener los conocimientos necesarios para el uso de esta aplicación informática.

Respaldo de la Justicia a los productores de cava extremeño

EL TRIBUNAL SUPREMO TUMBA LA CESIÓN DE COMPETENCIAS A CATALUÑA

PARA EL PRESIDENTE DE APAG EXTREMADURA ASAJA, JUAN METIDIERI, ESTE FALLO "SUPONE UN ESPALDARAZO A LOS PRODUCTORES DE CAVA DE EXTREMADURA Y DE OTRAS REGIONES NO SITUADAS EN CATALUÑA

El Tribunal Supremo ha fallado en contra del Real Decreto que permitía a la Denominación de Origen Protegida Cava, cuyo órgano de gobierno se encuentra en Cataluña, decidir sobre las restricciones relativas a las autorizaciones de nuevas plantaciones, replantación y conversión de derechos de replantación en las zonas delimitadas por esta DO en toda España, lo que suponía que en Cataluña se podría decidir cuánto y cómo se podía plantar en Almendralejo.

De hecho, en la resolución de 2019 se acordó autorizar un 0,1Ha para nuevas plantaciones que se destinaran a la elaboración de vinos DOP Cava para los años 2020/21 y 2022, porque entendían que autorizar más "suponía un riesgo de devaluación significativa de la DOP", aunque lo que había en el fondo era una limitación en la producción a las zonas en expansión en otros espacios geográficos, como era Extremadura, preservando las que ya no tienen más capacidad de crecimiento, como es Cataluña.

Para el presidente de APAG Extremadura Asaja, Juan Metidieri, este fallo "supone un espaldarazo a los productores de cava de Extremadura y de otras regiones no situadas en Cataluña". Según ha dicho Metidieri, "no se puede permitir que un grupo con intereses específicos y localizados puedan decir a todos los demás lo que pueden o no pueden hacer", a la vez que se ha afirmado que "el campo extremeño no puede ser moneda de cambio para las cesiones con los nacionalismos, no lo permitiremos".

En este caso, también se ha querido resaltar el trabajo de la consejería de Agricultura, que fue la que interpuso el recurso y ha permitido este fallo

APAG Extremadura Asaja pide la dimisión del ministro Planas por el fallo del cava

Una vez conocida esta resolución del Tribunal Supremo tanto APAG Extremadura Asaja como APAG Asaja Cáceres han coincidido en pedir la dimisión del ministro de Agricultura, Luis Planas, por haber permitido una injusticia tan grande como que una región pudiera decidir, de manera unilateral, sobre unos derechos que afectaban al conjunto del país.

"La sentencia es un auténtico revés judicial contra la decisión de Luis Planas, por lo que ahora debe presentar su dimisión al tomar una decisión que no se ajustaba a derecho y que mantuvo, a pesar de las advertencias de que no era ni legal ni justa". No puede ser que el campo se utilice como moneda de cambio, ha señalado el presidente de APAG Extremadura Asaja, Juan Metidieri.

Tanto APAG Extremadura Asaja como APAG Asaja Cáceres han dejado claro que las competencias en materia del cava deben ser estatales y no de la Denominación de Origen Protegida, puesto que acogidas a esta indicación hay territorios de todo el país y no solo de una zona geográfica, como era Cataluña.

La Unión

La organización agraria La Unión ha sido una de las condenadas en este fallo judicial, al ser defensora de estos privilegios para Cataluña y estar codemandada.

Llamamiento a los productores de tomate para que no acepten precios ruinosos

NO SE DESCARTAN POSIBLES MOVILIZACIONES

APAG Extremadura Asaja ha hecho un llamamiento al sector productor de tomate para que no acepten precios ruinosos en esta campaña cuyos contratos se están empezando a cerrar. Lo que se solicita es una subida real del 25% del precio del tomate para el agricultor, ya que el sector arrastra cuatro años de precios congelados, cuando la industria ha visto subir sus precios, por la baja cosecha del pasado año. Vemos cómo las industrias ganan cada año más dinero mientras a los agricultores se les mantienen unos precios congelados que les generan graves pérdidas, como las de esta campaña, ha denunciado el presidente de APAG Extremadura Asaja, Juan Metidieri.

Juan Metidieri, ha exigido que "no se firme ni un solo contrato por debajo de los 90 euros la tonelada". En el caso de que la Industria intente "tirar los precios", APAG Extremadura Asaja recomendará a todos los agricultores que solo se siembre el 50% de la superficie asignada a este cultivo, con las consecuencias que tendrá sobre el precio. Así se evitarían unas pérdidas que, de esta manera, están aseguradas"

"LAS INDUSTRIAS GANAN CADA AÑO MÁS DINERO MIENTRAS LOS AGRICULTORES MANTIENEN UNOS PRECIOS CONGELADOS"

Posibles movilizaciones

En el caso de no encontrar un punto de acuerdo, no se descarta llevar a cabo movilizaciones si las industrias no ceden y aumentan los precios que se pagan a los productores. "Lucharemos para que los agricultores puedan continuar con sus explotaciones con unas condiciones dignas" y han apelado a la unidad de todo el sector productor de tomate extremeño para que no acepten precios por debajo de costes", reclaman.

El convenio del campo es declarado nulo, generando un nuevo escenario de inseguridad para empresarios y trabajadores

Un fallo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (TSJEx) ha declarado nulo el Convenio del Campo, que firmaron las organizaciones agrarias y los sindicatos el pasado mes de junio, lo que va a generar una situación de "inseguridad" tanto para el empresario como para el trabajador, según ha avanzado APAG Extremadura Asaja.

Desde la organización agraria se ha considerado que la anulación de este convenio, que se había consensuado por las partes, supone una nueva situación en la que las desavenencias y conflictos que puedan surgir entre las partes durante este periodo deberán resolverse de manera particular y en base al estatuto del trabajador y no en base al convenio del campo, específico para el sector.

Para el presidente de APAG Extremadura Asaja, Juan Metidieri, es necesario dar soluciones a una situación de incertidumbre que va a generar inestabilidad e inseguridad a todas las partes.

APAG Extremadura Asaja legitimada por la Justicia

El fallo del TSJEx ha reconocido a APAG Extremadura Asaja como la única organización legitimada para estar representada en la mesa del Convenio del Campo, por su apoyo en el campo extremeño, algo que no ocurre con las otras opas. Ahora, es necesario constituir una nueva mesa del campo, cuya primera reunión ya se ha celebrado, pero sin acuerdo aunque ahora lo importante es buscar soluciones al problema que se ha generado. Y es que, ha recordado Metidieri, la realidad es compleja puesto que por la situación legal podría darse la situación de no poder constituirse la mesa.

Espero, ha dicho Metidieri, que aquellos que han corrido tanto para impugnar el Convenio del Campo presenten alguna propuesta constructiva o solución para acabar con la incertidumbre y desbloquear un problema para trabajadores y empresarios.

El 70% de los ganaderos extremeños se han quedado sin ayudas Covid al ovino y caprino

MÁS DEL 93% DE LAS CABEZAS REPRODUCTORAS NO HAN TENIDO SUBVENCIÓN, LO QUE ES "UN ENGAÑO A LOS GANADEROS

Las ayudas Covid que había puesto en marcha el ministerio de Agricultura, destinadas a las explotaciones ovinas y caprinas con dificultades de comercialización como consecuencia del Covid y la declaración del Estado de Alarma, han sido "un nuevo engaño" puesto que los ganaderos se han quedado sin cobrarlas "por falta de fondos y falta de compromiso."

Así lo ha denunciado APAG Extremadura Asaja con los datos sobre la mesa. En la región el 70% de los ganadores se han quedado sin ayudas, puesto que de los 6.842 profesionales reconocidos como ganaderos de ovino y caprino en Extremadura, solo 2.154 han sido beneficiarios. Lo mismo ha ocurrido con las cabezas de ganado reproductoras, que en Extremadura suponen más de 2,6 millones de animales y han recibido ayuda el 6,4% (168.084 de ovino y caprino).

A Extremadura le han correspondido un total de 2,1 millones de euros de ayudas, lo que, para el presidente de APAG Extremadura Asaja, es una cantidad insuficiente, como ya se había denunciado por parte de la organización agraria y como se ha podido comprobar ahora con las cifras de beneficiarios.

ESTOS DATOS, HA SEÑALADO METIDIERI, SON EL EJEMPLO DE LA FALTA DE COMPROMISO DE LAS AUTORIDADES CON LOS GANADEROS

Estos datos, ha señalado Metidieri, son el ejemplo de la falta de compromiso de las autoridades con los ganaderos, puesto que se deja a la gran mayoría fuera, a pesar de cumplir con los requisitos establecidos para ser considerados como tal y todo por falta de presupuesto.

El presidente de APAG Extremadura Asaja ha vuelto a denunciar el abandono que está sufriendo el campo extremeño y su sector productivo en una situación tan crítica como la actual, que se ha visto agravada por todas las consecuencias del coronavirus.

No vamos a permitir, ha aseverado Metidieri, que nos sigan engañando y manipulando con promesas que luego no se materializan y con presupuestos totalmente insuficientes que no han llegado ni a la mitad de los ganaderos, que se quedan sin cobrar, a pesar de cumplir los requisitos y a pesar de haberse visto muy castigados por los efectos del Estado de Alarma que generó grandes dificultades en la comercialización de corderos y cabritos por el cierre de bares y restaurantes.

2020 ha sido un año de pocas luces y muchas sobras para el campo extremeño

Desde APAG Extremadura Asaja se ha hecho balance del 2020 calificando el año como "de pocas luces y muchas sombras" para el campo extremeño después de la crisis que se ha vivido con el Covid y la falta de respuesta y soluciones que se han ofrecido para la agricultura y la ganadería.

El presidente de la organización agraria, Juan Metidieri, ha recordado que con la llegada de la pandemia se ha producido, "más si cabe", el "hundimiento" de los precios en distintas producciones como el aceite, el vino, el bovino, porcino ibérico o los cereales, por citar algunos, y la falta de soluciones por parte de la administración.

También ha destacado que 2020 ha sido el año de la reforma de la PAC en la que se han confirmado los peores temores con un recorte del presupuesto del 10% o una estrategia medioambiental que pone más trabas al trabajo en el campo e incrementa los precios al consumidor y la falta de concreción en proyectos como el Regadío de Tierra de Barros.

Metidieri ha recordado que el año 2020 comenzaba con importantes movilizaciones del campo en las que APAG Extremadura Asaja como las de Agroexpo o los cortes de carretera, que se vieron paralizadas por el Covid. NO obstante, Metidieri ha anunciado que "se seguirá apretando" en el momento que nos sea posible, ya que la situación, lejos de mejorar, ha empeorado.

APAG Extremadura Asaja exige para el 2021 "medidas reales" en todos los sectores del campo, menos burocracia y más PAC

Para el año 2021 recién comenzado Metidieri ha pedido "medidas reales" para paliar las pérdidas por el Covid-19 en todos los sectores. También considera necesario más presupuesto para la PAC, menos burocracia y menos exigencias medioambientales. De cara al comercio exterior, ha solicitado que se defiendan nuestros productos y que no sean usados como moneda de cambio.

DESDE APAG EXTREMADURA SE HA RECORDADO QUE LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA HAN SIDO ESENCIALES PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO

El dirigente agrario también ha pedido que se pongan en marcha los nuevos regadíos, como el de Tierra de Barros, y que se materialicen de una vez, así como medidas que pongan fin a la tuberculosis bovina y caprina, con medidas que no sean solo matar animales, sino modificar los protocolos. Ha añadido la necesidad de un compromiso con el cereal, poniendo en marcha un plan estratégico para poder continuar con este importante cultivo, o soluciones para problemas fitosanitarios o la seguridad en el campo.

En definitiva, desde APAG Extremadura Asaja se ha recordado que la agricultura y la ganadería ha sido esencial para garantizar el abastecimiento alimentario, para desinfectar pueblos y ciudades, para luchar contra el cambio climático, por lo que ha defendido su papel y la necesidad de un apoyo claro y firme.

Y es que, como ha señalado Metidieri, se ha quedado mucha gente en el camino con el abandono del campo, algo que no se puede permitir y por lo que se ha mostrado preocupado ya que se sigue en la línea de la despoblación rural.

APAG Extremadura Asaja entrega 234 litros de aceite y 200 kilos de arroz al Banco de Alimentos

El presidente de APAG Extremadura Asaja, Juan Metidieri, ha hecho entrega de 234 litros de aceite y 200 kilos de arroz al Banco de Alimentos de Badajoz como aportación realizada por los agricultores y cooperativas para colaborar con esta institución ante los difíciles momentos que se están atravesando actualmente.

Según ha indicado Metidieri, viendo las penalidades que están sufriendo muchas familias extremeñas, desde la organización agraria nos pusimos en contacto con los asociados y cooperativas que forman parte de APAG Extremadura Asaja para hacer una recogida de alimentos con destino al Banco de Alimentos.

Fruto de esa campaña, se ha podido hacer entrega de estos más de 400 kilos y litros de alimentos que ahora distribuirá el Banco de Alimentos a los colectivos que consideren más necesitados. El presidente de APAG Extremadura Asaja ha querido agradecer la solidaridad de los agricultores y cooperativas por esta donación.

Durante la entrega de los alimentos, Juan Metidieri, acompañado de la presidenta de la entidad social, Cristina Herrera, ha puesto el acento en el trabajo que han realizado los agricultores y ganadores durante y después de la pandemia: Primero no se dejó de trabajar para que no faltaran alimentos en los hogares, luego se colaboró en los trabajos de desinfección de los municipios con nuestra maquinaria, y ahora aportando alimentos para los colectivos más desfavorecidos. El campo y la sociedad extremeña son uno, ha dicho Metidieri, por lo que siempre estaremos ahí cuando se nos necesite.

Cooperativas colaboradoras

La entrega de los alimentos ha sido gracias a la colaboración de: Cooperativa La Siberia Extremeña, de Talarrubias; Cooperativa Virgen de la Estrella, de Los Santos de Maimona; Cooperativa Agrícola Santa Marta Virgen, de Santa Marta de los Barros; Cooperativa Olivarera de Nuestra Señora de la Asunción, de Fuenlabrada de los Montes y Cooperativa El Señorío, de Torremegía, además de APAG Extremadura Asaja

La Junta sigue sin pagar las ayudas a las “zonas desfavorecidas”

El presidente de APAG Extremadura Asaja, Juan Metidieri, ha denunciado la situación de impago que se está produciendo por parte de la Junta de Extremadura en las ayudas a las “Zonas Desfavorecidas” de la región y que supone una cantidad muy importante para el campo, puesto que solo en el pasado ejercicio se abonaron un total de 12,9 millones de euros para casi 9.000 beneficiarios.

Según ha explicado el dirigente agrario, el ingreso de las ayudas de 2019 se realizó el 31 de diciembre de ese mismo año, mientras que, en el año 2020, que ya ha concluido, todavía no se han emitido las resoluciones provisionales para poder realizar el pago, por lo que no sabemos cuándo se podrá abonar y lo peor es que no vemos visos de que se arregle con celeridad.

Ante este panorama, Metidieri ha exigido a la consejería de Agricultura que dé una explicación de los motivos existentes para que se esté en una situación de impago de un dinero que corresponden a los agricultores y ganaderos y que explique por qué, ni siquiera, se han emitido las resoluciones.

Desde APAG Extremadura Asaja se ha exigido que, ante la situación tan complicada en la que nos encontramos, “se abone, de manera inmediata, la totalidad de las partidas del ejercicio 2020 a sus beneficiarios”. También ha pedido que se regularicen todos los expedientes, de años anteriores, que todavía estén pendientes de cobro.

PLAZOS ABIERTOS PARA TRAMITAR

-Declaración de todos los censos ganaderos: Hasta el 28 de febrero de 2021.
-Solicitud Autorizaciones para Nuevas Plantaciones de Viñedo: del 15 de enero al 28 de febrero de 2021
- Solicitud Única 2021/2022: Del 01 de febrero al 30 de abril de 2021. (Se puede ampliar)
- Transferencias de Derechos de Pago Básico: Del 01 de febrero al 31 de mayo de 2021. (Se puede ampliar)
- Renuncia al Régimen de Pequeños Agricultores: Del 01 de febrero al 31 de mayo de 2021. (Se puede ampliar)
- Modificación Solicitud Única 2021/2022: Del 01 al 31 de mayo de 2021. (Se puede ampliar)

EL 01 DE FEBRERO COMENZÓ LA CAMPAÑA PAC 2021 CON MODIFICACIONES PARA 2021 Y 2022

El 1 de febrero ha comenzado la campaña de la PAC 2021 que se presenta con diversas modificaciones que afectarán también al ejercicio 2022. En estos años **habrá un periodo transitorio, casi con las mismas reglas, pero con disminución del presupuesto. Ya para el año 2023 entrará en vigor la nueva PAC 2023-2027 con los Planes Estratégicos de la futura Política Agraria Comunitaria.**

Algunos cambios que contempla la nueva PAC 2021 y 2022

1.- Se reducen tos los límites presupuestarios para 2021 y aún más para 2022 de todas las ayudas: pago básico, verde, asociadas agrícolas, ganaderas, pago jóvenes y régimen de pequeños (pos envío cuadro por separado) con respecto a los años 2015-2020.

2.- Se incluye una excepción (COVID) como causa de fuerza mayor en la **acreditación como agricultor activo y actividad agraria,** y se podrán tener en cuenta los ingresos agrarios no solo del año anterior, sino también de los dos ejercicios previos.

3.- En los **pastos (PA, PR o PS) o dehesas comunales (TA o TH declaradas de pastos de menos de 5 años) solo será admisible la actividad de pastoreo,** con animales de la propia explotación (solo con los animales del ganadero que los tiene concedidos).

4-Ayuda asociada a la vaca nodriza y al vacuno de leche. En el caso de jóvenes ganaderos, y de ganaderos que comiencen su actividad, los animales con derecho a cobro de esta ayuda serán los animales elegibles presentes en la explotación a fecha 30 de abril. Para considerarse joven o nuevo, no ha podido presentar antes PAC.

5.-Ayuda asociada ovino y caprino. En el caso de jóvenes ganaderos, y de ganaderos que comiencen su actividad, los animales con derecho a cobro de esta ayuda serán los animales elegibles presentes en la explotación según el censo a fecha fin del plazo de modificación de solicitud única. CUIDADO: para considerarse joven o nuevo, no ha podido presentar antes PAC, siendo la solicitud en curso su primera solicitud única presentada.

6.- Alegaciones al SIGPAC. El SIGPAC podrá ser actualizado de oficio por la administración tras controles de campo o por monitorización.

7.- Modificación S. Única. Como siempre, una vez finalizado el plazo para la presentación de la solicitud única, hay un plazo, hasta el día 31 de mayo, para modificar o incluir nuevos regímenes de pagos o medidas de desarrollo rural, como agroambientales, ZLN, etc. añadir parcelas o derechos de pago.

En los **controles mediante monitorización**, (TODOS los T. Municipales de Badajoz) una vez finalizado el plazo habitual de modificación, podrán, **hasta el 31 de agosto,** modificar las parcelas agrarias de su solicitud única, que sean controladas por monitorización, siempre que las autoridades competentes les hayan comunicado los resultados provisionales

8.- En el caso de **cultivos permanentes,** además del producto cultivado, **se deberá indicar el tipo de cobertura del terreno y las actividades de mantenimiento de la misma.**

9.- **Olivar y frutales,** Para los frutales ya en 2020 debíamos declarar la especie, la variedad y el año de plantación, en recintos mayores a 0.1 ha, pues para 2021 lo tendremos que hacer igual para el olivar, aunque **no será necesario para olivares plantados antes de 2010.**

10.-**Cáñamo,** deberá incluirse: indicación de las variedades y cantidades de semilla utilizadas (en kg por ha). Además, el agricultor presentará las etiquetas oficiales utilizadas en los envases de las semillas. Cuando la siembra tenga lugar después de la fecha límite de presentación de la solicitud única, las etiquetas se presentarán, a más tardar, el 30 de junio.

Además, el agricultor deberá presentar prueba de la existencia de un contrato con la industria transformadora a la que se destine su producción.

MUY IMPORTANTE PARA TENER EN CONSIDERACIÓN:

A.- Para los **años 2021 y 2022, se ha reducido o aumentado linealmente el valor de todos los derechos de pago básico o la reserva nacional** como consecuencia de una modificación de los importes establecidos en el Reglamento.

Se ha exigido a la consejería de Agricultura que envíe a cada beneficiario el nuevo valor de sus derechos de pago básico, pero no lo ha hecho, por lo que para comprobar se puede hacer en la web del FEGA https://www.fega.es/es/ayudas-directas-y-desarrollo-rural/consulta-derechos-pago-basico

B.- **Convergencia. La convergencia del valor de los derechos de pago básico para las campañas 2021 y 2022**, seguirá reduciendo la diferencia entre los más bajos, que subirán, y los más altos, que bajarán, dentro de una misma región, sin límite máximo. Hasta ahora era del 30% durante los 5 años, 2015-2019.

Ningún derecho de pago básico tendrá un valor unitario inferior al 70% del valor medio regional en 2021 y del 80 % del valor medio regional en 2022

C.- **Queda prohibido cortar tanto setos como árboles durante la temporada de cría y reproducción de las aves**, salvo autorización expresa de la autoridad medioambiental. Se tomará como referencia el periodo comprendido entre los **meses de marzo a julio**, pudiendo este ser modificado de forma justificada por las comunidades autónomas.

Se exceptúan de esta obligación **las operaciones de refinado de tierras** que se realicen en aquellas **parcelas que se vayan a dedicar al cultivo del arroz y otros de regadío**

D.- **Se prohíbe la recolección mecánica nocturna en los cultivos permanentes, como olivar, que presenten plantaciones intensivas en seto de porte alto, denso follaje y en los que se produzca la anidación o pernoctación de aves**, con objeto de proteger a las aves durante la época de cría y reproducción, en las fechas que establezcan las comunidades autónomas.

PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS DE LA PAC PIDA CITA EN SU OFICINA MÁS CERCANA Y RESPETE LAS MEDIDAS SANITARIAS ANTI COVID

ABIERTO EL PLAZO PARA SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA NUEVAS PLANTACIONES DE VIÑEDOS EN 2021

Desde el 15 de enero y hasta el 28 de febrero de 2021 estará abierto el plazo para la solicitud de autorizaciones de nuevas plantaciones de viñedo.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Mapa) ha fijado en el 0,1 % el porcentaje, a nivel nacional, de la superficie plantada de viñedo a 31 de julio de 2020, que **se podrá conceder para autorizaciones para nuevas plantaciones en 2021. Esto supone 945 has** (En 2020 fueron 4.750 has con el 0.50%).

En la concesión de autorizaciones de nuevas plantaciones será como máximo de 5 hectáreas por solicitante, si no se sobrepasa los límites solicitados.

A cada solicitud con mayor puntuación se le concederá toda la superficie solicitada, hasta que se agote la superficie disponible. A las solicitudes con una misma puntuación, para cuyo conjunto no hubiera suficiente superficie disponible, se les repartirá la superficie disponible a prorrata

La plantación deberá permanecer un período mínimo de 5 años en régimen de explotación y no podrá venderse ni arrendarse a otra persona física o jurídica.

Las autorizaciones para nuevas plantaciones concedidas tendrán un periodo de validez máximo de tres años contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución de la solicitud de la autorización. En cualquier caso, el periodo de validez no podrá superar el 31 de diciembre de 2030.

Los Solicitantes, a los que se les conceda una autorización por menos del 50% de lo solicitado, podrán desistir en su totalidad en el mes siguiente a la notificación de la resolución, para las que caducaban en 2020, debido al COVID-19, se va a poder renunciar sin penalización alguna y al mismo tiempo, todas las autorizaciones de plantación o para replantación que caducaban en 2020 se prorrogan hasta el 31 de diciembre de 2021.

También se ha modificado el último día de presentación de solicitudes de conversión de derechos de plantación en autorizaciones, ampliándose hasta el 31 de diciembre de 2022 por el Covid. En consecuencia, debe modificarse el plazo para la validez de dichas autorizaciones convertidas y fijarse al 31 de diciembre de 2025

Criterios de admisibilidad.

1. Para que una solicitud sea considerada

admisible, el solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) **Tener en propiedad, o en régimen de arrendamiento o aparcería, con contrato liquidado (con fecha de liquidación anterior a la solicitud), la superficie para la que solicita la autorización**, desde el momento en que presenta la solicitud hasta el momento de la comunicación de la plantación.

b) **Tener la capacidad y competencia profesionales adecuadas.**

2. Al estar limitada por ahora las plantaciones dentro de la DOP Cava a 0.1 has, el solicitante deberá indicar en su solicitud si la producción de esa superficie se va a destinar o no a elaborar vino con dicha DOP.

Los impresos de solicitud a través de ARADO.

Tendrán prioridad, entre otras:

a) Que el solicitante sea una **persona, física o jurídica**, que en el año de la presentación de la solicitud no cumpla más de 40 años y sea un nuevo viticultor. (1 punto)

b) **Que el solicitante sea un viticultor a fecha de apertura del plazo de solicitudes, persona física que en el año de la presentación de la solicitud no cumpla más de 40 años**, y que, a fecha de apertura del plazo de solicitudes, y en el momento de concesión, no tenga plantaciones de viñedo ilegales. (0,5 puntos)

c) Que el solicitante, en el momento de la presentación de la solicitud, sea titular de una plantación de viñedo autorizado, y que sea **titular de una pequeña o de una mediana explotación**, según los umbrales establecidos por nuestra Comunidad Autónoma, **(Entra toda la superficie declara en nuestra PAC, (Tierra arable, pastos, viñedos, olivar, etc.)**

- **Pequeña Explotación:** Desde 0.5 has a 24,72 has: **Obtendrá 3 puntos.**

- **Mediana Explotación:** Desde 24,73 has a 50 has: **Obtendrá 2 puntos.**

¿QUÉ HEMOS COBRADO Y CUÁNTO NOS QUEDA POR COBRAR DE LA PAC 2020?

Como en años anteriores, nos parece importante haceros un pequeño resumen de los pagos que la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio ha ido haciendo desde el mes de octubre de 2020 y lo más importante, cuánto nos queda por cobrar de la pasada campaña. Debemos tener en cuanta, que tienen plazo para abonarlo hasta el 30 de junio de 2021. Antes de ponernos a hacer números, tenemos que tener en cuanta, que a partir de 2.000 euros se aplica la disciplina financiera, para ésta campaña es un 2,906192% %. (En julio era el 2,140411%, pero lo derogaron en diciembre, en 2019 fue el 1,432635%). No se descontó en el anticipo, pero sí a partir del pago de saldo en diciembre y desde el primer pago. El porcentaje de pago verde provisional aplicado en 2020 ha sido el 51,593515% % del pago base.

HEMOS COBRADO

Fecha de ingreso	Concepto	% Ayuda
08/10/2020	Devolución disciplina financiera 2019.	100
14/10/2020	Liquidación recalculo pago verde 2019, cantidades muy pequeñas.	100
16/10/2020	Anticipo Pago Base 2020	70
23/10/2020	Anticipo Pago Verde 2020	70
30/10/2020	Anticipo Pequeños Agricultores	70
30/10/2020	Anticipo Ayuda Jóvenes Agricultores 2020	70
30/10/2020	Anticipo Ayuda asociada Tomate	70
18/11/2020	Anticipo Pago Base. Expedientes Subsanados	70
19/11/2020	Anticipo Pago Verde. Expedientes Subsanados	70
19/11/2020	Saldo Ayuda asociada Tomate	25
09/12/2020	Saldo Pago Base 2020	25
09/12/2020	Saldo para quien no cobro nada antes de Pago Base 2020	95
09/12/2020	Saldo Pago Verde 2020	25
09/12/2020	Saldo para quien no cobro nada antes Pago Verde 2020	95
09/12/2020	Saldo Pequeños Agricultores 2020. Si cobró anticipo o no	30 100
09/12/2020	Saldo Pago Jóvenes Agricultores	25
24/12/2020	Anticipo y saldo Pago Base 2020, para los que no habían cobrado antes, subsanados.	95
28/12/2020	Pago ayudas COVID-19 de la Consejería.	100
13/01/2021	Pago ayudas COVID-19 Ovino Ministerio	100
22/01/2021	Pagos varios: Intereses prestamos 2017 y 2018, Planes de Mejora 2017 certificados y Ayudas Economía Verde y Circular.	100

NOS QUEDA POR COBRAR

Fecha de ingreso	Concepto	% Ayuda
	Ayudas Asociadas Ganaderas	100
	Ayudas Asociadas Agrícolas, excepto tomate	100
	Anticipo y saldo Pago Verde 2020, para los que no habían cobrado antes, subsanados.	95
	Anticipo y saldo Pago Base 2020, para los que no habían cobrado antes, subsanados	95
	Saldo Pago Base	5
	Saldo Pago Verde	5
	Saldo Pago Jóvenes Agricultores	5
	Saldo Ayuda Asociada al Tomate	5
	Ayudas Agroambientales. Todas	100
	Ayudas ZLN 2020	100
	Devolución Disciplina Financiera 2020	100

COEFICIENTE PROVISIONAL DEL PAGO VERDE "GREENING" CAMPAÑA 2020.

El FEGA no ha hecho oficial el dato definitivo del porcentaje del importe del Pago para Prácticas Agrícolas Beneficiosas para el Clima y el Medio Ambiente (Greening o pago verde) para la campaña 2020 sobre los Pagos Directos, que se deberán tener en cuenta para determinar el importe del Pago Verde de cada beneficiario, a aplicar tanto a los pagos pendientes, como a los pagos complementarios y a los ya realizados, actualmente podemos comprobar a través del FEGA, que están teniendo en cuenta para este cálculo un coeficiente de un 51,593515%. Igual al provisional de 2019. Este porcentaje se determina dividiendo el importe total de la dotación financiera del pago verde recogida en la reglamentación entre el valor total de los derechos de pago básico activados en la campaña en curso a nivel nacional. El pasado 24/07/2020 el FEGA publicó el porcentaje de pago verde definitivo para la campaña 2019, que fue de un 52,008714 % del pago básico. El 26 de septiembre de 2019 se estableció el porcentaje provisional que ascendió al **valor de 51,593515 %,** para pagar el anticipo.

PEAJES EN LAS TRANSFERENCIAS DE DERECHOS PAGO BASE

Para los movimientos de derechos, el plazo comenzó el 01 de febrero de 2021 y finalizará el último día del plazo de modificación de la Solicitud Única, normalmente el 31 de mayo de 2021. Hay que tener en cuenta los siguientes peajes:

	TIPO DE TRANSFERENCIA	PEAJE
1.	Venta de derechos sin tierra	20 %
2.	Arrendamiento de derechos sin tierra	20 %
3.	Venta sin tierra de la totalidad de los derechos de un productor que percibe menos de 300€ de importe total de sus derechos de pago básico	0 %
4.	Venta de derechos sin tierra a un joven o un agricultor que inicia la actividad	0 %
5.	Venta de derechos con tierra, devolución del arrendatario al propietario o cesiones similares con tierra	0 %
6.	Venta de derechos sin tierra donde el cedente o el cesionario hubiese visto modificada su superficie en alguna región a causa de una intervención pública	0 %
7.	Arrendamiento de derechos con tierra	0 %
8.	Arrendamiento de derechos sin tierra a un joven agricultor	0 %
9.	Arrendamiento de derechos sin tierra donde el cedente o el cesionario hubiese visto modificada su superficie en alguna región a causa de una intervención pública	0 %
10.	Herencias, legados y usufructos de derechos de pago básico	0 %
11.	Transmisiones ínter-vivos: Jubilaciones en las que el cesionario de los derechos sea familiares de primer grado del cedente y programas aprobados de cese anticipado o incapacidad laboral permanente del cedente	0 %
12.	Cambios de denominación jurídica que conlleve una modificación del CIF o NIF	0 %
13.	Fusiones o Agrupaciones en personas jurídicas o entes sin personalidad jurídica,	0 %
14.	Escisiones de personas jurídicas o de agrupaciones de personas físicas, incluidas aquéllas debidas a escisiones parciales con continuación de la sociedad original	0 %
15.	Renuncia voluntaria a favor de la reserva nacional	100 %

¿CÓMO TRIBUTAN IVA LAS CESIONES DE DERECHOS DE PAGO BÁSICO?

La venta o arrendamiento de derechos de pago básico es una operación sujeta al IVA. No obstante, el vendedor puede estar exento de pagar IVA, dependiendo de varios supuestos. **La base imponible será el valor de compraventa o arrendamiento acordado entre las partes en el documento acreditativo de la transmisión y/o sus justificantes de pago.**

1) Los derechos transmitidos mediante compraventa o arrendamientos sin tierras. El comprador deberá repercutir (pagar al vendedor) un IVA del 21% y además en el caso del vendedor la transmisión deberá tributar en el IRPF, o sea, deberá ingresar a hacienda el 21% del valor acorado. En el caso de los arrendamientos de derechos, corresponderá a los pagos de cada año de vigencia

2) En el caso de un acuerdo tripartito. No exento de IVA, 21%, al igual que en la compraventa o arrendamiento sin tierra-

3) Los derechos vendidos o arrendados con tierras.
Están exentos de IVA

4) T**ransmisión de una explotación íntegra o Transmisión de los derechos** junto a otros elementos de la explotación constituyendo una unidad económica autónoma. Como es el caso de cambio de titularidad, etc. Están exentos de IVA

5) Herederos que ceden definitivamente los derechos.
Están exentos de IVA, quedando gravados por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

6) En el caso de las **compraventas de derechos acompañadas de permutas** de tierras, debe estudiarse caso por caso por parte de la autoridad competente en materia fiscal

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN | SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN | FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

RÉGIMEN DE PAGO BÁSICO: DISTRIBUCIÓN DE LOS DERECHOS DE PAGO BÁSICO POR REGIÓN

ENERO 2021

Grupo de cultivo	Región	Valor medio regional - VMR (€/ha)	Valor real máximo por región (€)	Valor real mínimo por región (€)	Nº beneficiarios	Importe total (€)	Nº Derechos
TIERRA ARABLE	0201	84,50	8.109,26	0,16	7.362	4.279.328	51.051,35
	0301	82,19	20.040,04	0,10	49.169	139.372.759	1.686.654,43
	0401	90,92	41.861,75	0,11	98.573	292.853.236	3.220.264,01
	0501	105,79	28.063,54	0,19	56.142	222.623.029	2.096.063,24
	0601	127,31	29.328,92	0,22	36.047	123.340.637	971.928,38
	0701	139,02	16.376,91	0,17	12.899	24.589.563	176.850,32
	0801	148,21	10.461,80	0,40	17.696	47.792.269	320.247,59
	0901	173,92	45.226,99	0,37	34.342	107.878.043	623.812,54
	1001	194,84	13.719,05	0,55	9.471	35.785.043	185.130,78
	1101	200,60	29.725,64	0,74	15.893	45.640.425	229.371,22
	1201	222,21	78.582,44	0,34	30.002	86.056.727	386.375,64
	1301	241,46	5.264,75	0,83	5.459	17.695.027	73.894,51
	1401	265,04	18.119,79	0,41	21.088	46.969.390	176.312,05
	1501	255,17	49.117,18	0,82	13.639	54.187.324	211.006,50
	1601	273,57	22.334,32	0,48	20.751	91.988.655	334.331,06
	1701	321,62	85.597,65	0,85	18.170	70.041.754	216.573,48
	1801	335,65	11.531,19	1,41	3.464	15.831.258	47.122,55
	1901	352,72	5.271,94	1,90	911	2.413.493	6.671,02
	2001	402,55	21.608,82	0,73	8.927	27.736.140	68.805,93
	2101	451,38	10.747,36	1,57	10.639	50.327.756	111.393,43
	2201	507,08	35.297,54	2,33	13.510	126.220.407	247.983,86
	2301	596,22	8.288,85	3,58	3.533	16.553.916	27.673,03
	2401	1.430,66	8.286,58	8,58	2.002	23.200.924	16.235,00

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN | SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN | FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

RÉGIMEN DE PAGO BÁSICO: DISTRIBUCIÓN DE LOS DERECHOS DE PAGO BÁSICO POR REGIÓN

ENERO 2021

Grupo de cultivo	Región	Valor medio regional - VMR (€/ha)	Valor real máximo por región (€)	Valor real mínimo por región (€)	Nº beneficiarios	Importe total (€)	Nº Derechos
CULTIVOS PERMANENTES	0102	114,89	8.424,61	0,14	11.890	5.226.648	45.549,64
	0202	93,79	3.608,14	0,32	9.259	4.854.870	51.598,31
	0302	107,00	5.655,51	0,36	8.550	6.912.609	64.150,64
	0402	110,64	4.857,23	0,63	22.817	23.968.788	216.154,65
	0502	125,97	4.097,68	0,15	17.424	16.665.509	132.243,48
	0602	137,49	9.930,14	0,33	37.676	33.827.441	245.807,80
	0702	137,64	6.006,95	0,29	42.966	52.098.249	377.562,44
	0802	166,91	7.186,72	0,24	87.694	112.685.981	670.131,37
	0902	207,62	30.063,39	0,76	6.974	13.697.893	66.744,65
	1002	198,18	13.861,89	0,34	45.558	59.118.666	298.612,20
	1102	212,57	9.021,65	0,65	3.327	3.363.043	15.740,96
	1202	242,35	3.383,12	0,48	2.986	3.611.315	14.998,50
	1302	250,67	5.992,68	0,60	16.782	33.996.651	135.294,31
	1702	307,48	6.527,17	0,69	25.777	64.961.131	211.562,16
	1802	309,33	17.047,73	1,01	10.457	25.294.234	81.581,85
	1902	338,31	6.614,54	0,24	45.370	98.877.562	292.483,29
	2002	410,32	4.859,05	1,05	62.752	146.449.233	356.724,96
	2102	503,81	6.534,54	2,50	17.560	50.216.827	99.918,39
PASTOS	0103	60,39	13.926,32	0,07	22.386	97.070.884	1.602.769,50
	0203	81,03	52.752,78	0,13	35.742	156.197.975	1.916.558,23
	0303	79,79	8.449,50	0,10	5.067	8.910.845	107.824,12
	0503	115,87	22.257,55	0,21	15.795	41.674.522	355.022,89
	0603	120,59	11.836,15	0,29	10.070	35.734.471	297.811,81
	0703	142,74	6.252,23	0,17	23.714	31.589.608	220.543,65
	0803	162,47	3.620,14	0,47	4.983	7.649.314	47.055,66
	1103	232,01	3.035,88	0,46	1.936	5.706.258	25.014,23
	1303	179,52	11.505,87	0,73	384	634.921	2.789,54
Total					1.085.585	2.814.372.550	19.437.996,15

AYUDAS DESTINADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA APICULTURA, CAMPAÑA 2021

Se ha producido un incremento presupuestario del 70% del Programa Nacional Apícola, aprobado por la Unión Europea durante el periodo transitorio de la nueva PAC para 2021 y 2022, lo que posibilita que Extremadura aumente la financiación de las líneas de ayudas ya establecidas en nuestra comunidad.

Así, en estas nuevas bases reguladoras **se incluye, entre las líneas a subvencionar, las medidas de apoyo a la repoblación de la cabaña apícola, que comprende la adquisición de reinas, así como la adquisición del material necesario para su cría y aislamiento.**

Habrá que esperar a la publicación de la Resolución para poder solicitarlas. Las fechas de las facturas para la justificación serán del 16 de octubre de 2020 al 30 de junio de 2021.

1. Beneficiarios

1. Las personas físicas o jurídicas, incluidas aquellas de titularidad compartida, que reúnan las siguientes condiciones:

a) **Ser titular de una explotación apícola** en Extremadura.

b) **Tener inscrita la totalidad de las colmenas de su explotación en el Registro de Explotaciones Agrarias, (Sector Apícola) con anterioridad al 1 de enero del año de presentación de la solicitud,** a excepción de cambio de titularidad por fallecimiento, jubilación, etc, a un familiar como máximo de cuarto grado. **El número de colmenas subvencionables no podrá ser superior ni a 500,** ni al número de colmenas censadas a 31 de diciembre del año anterior a la presentación de la solicitud, salvo en el caso del artículo 4 a) y b)

c) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y sin deudas con Hacienda.

d) No estar incursas en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.

e) **Estar en posesión de seguro de danos y responsabilidad civil de las colmenas en el momento de presentación de la solicitud.**

f) No haber sido objeto de una reducción de la subvención

g**) Realizar, al menos, un tratamiento al año frente a la varroosis. Dicho tratamiento deberá haber sido realizado el año anterior al de la presentación de la solicitud, siempre y cuando la persona titular de la explotación haya tenido colmenas censadas con anterioridad al 15 de julio de dicho año.**

h) Cumplir las previsiones contenidas en el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de Ordenación de las Explotaciones Apícolas.

i) No ser beneficiaria de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones para los mismos fines que estas líneas de ayudas en el año de la convocatoria.

2. Podrán ser objeto de ayuda las siguientes medidas:

a) Contratación de personal técnico y especialistas por cooperativas de primer y segundo grado

b) Contratación de personal técnico y especialistas por las organizaciones de apicultoras y apicultores

c) Formación de apicultoras y apicultores: Curso de cría de reinas, cursos de manejo sanitario, nuevas técnicas de lucha contra la varroa, cursos de patología apícola, cursos de alimentación,

d) **Lucha contra las agresiones y enfermedades de las colmenas,**

- Tratamientos quimioterápicos contra la varroosis. El importe a subvencionar será del 100 % del tratamiento. Máximo 2,5 (antes 2) euros/colmenas.

- Sobrealimentación de las colmenas y renovación y purificación de cera. Se podrá subvencionar el 100 % de cera y productos alimenticios autorizados para las colmenas.

Esta ayuda tan solo podrá concederse a aquellos apicultores, personas físicas o jurídicas, que:

1.º) hayan realizado un tratamiento contra la varroosis, en caso de tener colmenas censadas con anterioridad al 15 de julio del año anterior,

2.º) hayan realizado al menos un traslado de colmenas durante la campaña apícola establecida en la resolución de convocatoria,

La cuantía máxima a percibir por las ayudas contempladas en este apartado no podrá exceder de 6€ por colmena, (antes 2,95€ por colmena)

- Purificación de cera

Se subvencionarán la maquinaria y material destinado a la extracción y purificación de cera, como pueden ser depósito de limpieza y desinfección de cuadros, fundidores de cera, decantadores, mesa soporte deselladora, centrifugadora de vapor.

e) Medidas encaminadas a la racionalización de la trashumancia.

Serán actividades subvencionables conforme a esta línea las siguientes acciones realizadas entre e**l 16 de octubre del año anterior al de presentación de la solicitud hasta el 30 de junio del año de presentación de la solicitud (las facturas dentro de este** plazo)

A**) Racionalización de la trashumancia:**

a) Adquisición, conservación y mejora de los medios de transporte y material para el manejo de colmenas.

b) Sistemas de protección o vigilancia antirrobo o de geolocalización de las colmenas.

c) Mejora y acondicionamiento de asentamientos, caminos y sendas, así como la incorporación de márgenes florales y barbechos melíferos que incluyan especies beneficiosas para la actividad de las abejas melíferas y otros polinizadores.

Si las personas solicitantes de las ayudas contempladas en este apartado, realizan trashumancia, podrán percibir 6€ por colmena.

Las apicultoras y apicultores estantes se podrán acoger a las ayudas establecidas en el apartado A.3), Mejora y acondicionamiento de asentamientos, caminos y sendas, así como la incorporación de márgenes florales..... pudiendo percibir un máximo de 2 € por colmena

B) Adquisición de material para trashumancia:

B.1) Adquisición de colmenas (cajas) para mejorar su rendimiento, que estén dotadas de fondos sanitarios. El **importe máximo de cada colmena (caja) no podrá superar: 40€ en colmenas horizontales de madera, 45€ en colmenas horizontales de madera forradas de chapa y 65€ en colmenas verticales.**

De la misma forma s**e subvencionarán la adquisición de núcleos para reproducción dotados con fondo sanitario. El importe máximo d**e cada núcleo no podrá superar 25€ cuando sean horizontales d**e madera, 30€ cuando sean horizontales de madera forrados de chapa y 40€ si se trata de núcleos de tipo vertical**

El importe máximo a subvencionar en este apartado no podrá superar los 5.500€.

B.2) Extractores eléctricos móviles aptos para la extracción de miel en camiones o plataformas móviles. El importe máximo a subvencionar será de 10€ por colmena, sin sobrepasar los 4.500€.

B.3) Grupos electrógenos móviles, generadores de corriente eléctrica. El importe máximo a subvencionar será de 1€ por colmena, sin sobrepasar los 600€.

B.4) Desoperculadora eléctrica automática o semiautomática aptas para desopercular cuadros de miel en camiones o plataformas móviles. El importe máximo a subvencionar será de 10€ por colmenas, sin sobrepasar los 4.500€.

B.5) Bomba para trasegar miel apta para utilizarla en camiones o plataformas móviles. El importe máximo a subvencionar será de 6€ por colmenas, sin sobrepasar 2.300€

B.6) Grúas adaptadas en camiones apícolas. El importe máximo a subvencionar será de 15€ por colmenas, sin sobrepasar los 10.000€.

B.7) Remolques arrastrados por vehículos. El importe máximo a subvencionar será de 7€ por colmenas, sin sobrepasar 2.625€

B.8) Estructuras metálicas para paletizar colmenas (jaulas). El importe máximo a subvencionar será de 12€ por colmena, sin sobrepasar 2.900€

B.9) Adquisición de cazapolenes móviles para la extracción de polen. El importe máximo a subvencionar será de 2,5€ por colmena, sin sobrepasar los 2.000€.

C) Seguro de responsabilidad civil.

Se podrá subvencionar el 100% de la cuantía del seguro de responsabilidad civil de las colmenas, no superando 1€ por colmena censada a **1 de enero del año de la presentación de la solicitud, y con un límite de 800 € por beneficiaria.**

f) Medidas de apoyo a la repoblación de la cabaña apícola.

a) Se subvencionará la adquisición de reinas no alóctonas, siendo el importe máximo de 25€ por reina fecundada y 5€ por las no fecundadas.

Las reinas deberán proceder de empresas/criaderos cuya actividad será verificada por el órgano gestor de la ayuda.

b) Podrá subvencionarse **material destinado a la cría, asilamiento y adaptación de reinas como jaulas, kits de crías, excluidores. El importe máximo a subvencionar será de 25 € colmena**

La totalidad de las ayudas de adquisición de material para la trashumancia, incluidas las ayudas de purificación de cera y las ayudas de apoyo a la repoblación de la cabaña ganadera no podrán superar la cantidad de 15.000€ por persona beneficiaria

PARA MÁS INFORMACIÓN PÓNGASE EN CONTACTO CON NUESTRAS OFICINAS.

El sector arrocero extremeño reclama que se paralicen las importaciones de arroz de Myanmar a la UE tras el golpe de Estado

NO SE PUEDEN PERMITIR CONDICIONES VENTAJOSAS A UN RÉGIMEN QUE NO DEFIENDA LAS LIBERTADES

El sector arrocero extremeño ha reclamado que se eliminen las ventajas comerciales con las que cuenta Myanmar para realizar exportaciones de arroz a la Unión Europea ante la situación política y humanitaria tras el golpe de estado en la antigua Birmania.

Así lo ha señalado el conjunto del sector arrocero extremeño, representado por Cooperativas Agro-alimentarias Extremadura, la Mesa del Arroz de Extremadura, además de APAG Extremadura Asaja.

Myanmar es uno de los grandes exportadores de arroz al mercado europeo al contar con un régimen comercial especial por el acuerdo “Todo menos armas” que regula la relación comercial con la Unión Europea y que permite la importación del arroz asiático con un 0% de aranceles.

Lo que no tiene sentido, se ha señalado desde las organizaciones agrarias, es que en un país que se ha producido un golpe de estado, en el que no se están respetando los derechos y libertades de sus ciudadanos, se siga beneficiando de ventajas arancelarias en base a un acuerdo que lucha contra la proliferación de armamento y que perjudica claramente a los agricultores españoles y extremeños.

El sector tratará de trasladar todos estos planteamientos a las comunidades autónomas y al Ministerio de agricultura para que las apoyen y se pronuncien ante la Comisión Europea.

Extremadura es la segunda región productora de arroz del país, sólo por detrás de Andalucía, representando el 20% del arroz que se produce en España y destinando a este cultivo un total de 21.083 hectáreas en la última campaña, lo que supone igualmente el 21% de la superficie nacional de arroz.

El paro subió en agricultura en 2020 un 22,38% con 13.432 parados en la región

El paro en el sector agrario en Extremadura en el año 2020 registró un incremento del 22,38% respecto al año 2019, según los datos ofrecidos por el Ministerio de Trabajo y Economía Social. Además, bajó la afiliación a la seguridad social en el sector y también en el régimen especial agrario.

Para el presidente de APAG Extremadura Asaja, Juan Metidieri, estas cifras tan negativas son la consecuencia de la falta de soluciones que están ofreciendo los distintos gobiernos a los problemas que arrastran producciones tan importantes en cuanto a la generación de mano de obra, como pueden ser los frutales, a lo que se suma las bajas producciones en viñedo o aceitunas, así como los bajos precios.

Además, ha recordado Metidieri, a este contexto negativo se han sumado las reiteradas subidas del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), que también han castigado al mercado laboral en Extremadura. Nos gustaría saber qué dicen ahora, con los datos sobre la mesa, los que pregonaban que la subida del SMI no tendría incidencia en el empleo.

Cifras del paro

El presidente de APAG Extremadura Asaja ha recordado que, cerrado el año 2020, el número de parados en agricultura se situó en 13.432 personas, lo que supone la cifra más alta desde marzo de 2016 y un 22,38% más que el año pasado (2.456 personas más). En cuanto a la afiliación a la seguridad social, en el régimen Especial Agrario se han perdido 2.846 afiliaciones (ha bajado un 4,92%) en el año 2020, mientras que en España ha subido de media un 0,35%.

Protocolo de actuación para prevenir los riesgos de la Covid en el campo

Ante la situación excepcional de la pandemia y con la intención de preservar la seguridad y salud de todos nuestros socios y sus trabajadores, desde APAG EXTREMADURA ASAJA ofrecemos unas disposiciones mínimas para paliar el contagio y prevenir sus consecuencias.

ASAJA prevención ha elaborado un protocolo de actuación con el fin de minimizar los riesgos ocasionados por el virus. Estas son algunas de las recomendaciones para que nuestros socios estén informados y preparados ante esta pandemia:

• Tomarse la temperatura antes de acudir al puesto de trabajo. Si tienes más de 38°C o síntomas propios de la enfermedad, no se debe acudir al trabajo y hay que avisar al jefe responsable.

• En el lugar de trabajo reducir al máximo el contacto físico entre empleados guardando una distancia mínima de seguridad de 1,5 metros. Asimismo, evitar aglomeraciones en los puntos de entrada y salida, escalonando los horarios.

• Disposición de geles hidroalcohólicos en puntos estratégicos y de fácil acceso a los trabajadores. Se recomiendo llevar de manera individual un pequeño bote de gel de uso personal.

• Recordar al personal que se debe evitar compartir objetos de uso personal, como utensilios, herramientas, bebidas o alimentos.

• Se recomienda no fumar, ni utilizar el teléfono móvil en horario laboral para evitar la contaminación cruzada.

• Se desaconseja el uso de lentes de contacto (lentillas) y sustituirlos por gafas correctoras hasta que la actual ola de contagios remita, debido a que el virus puede aislarse en la lágrima y transmitirse por ésta.

• Recordar cubrirse la boca al toser o estornudar con un pañuelo de papel desechable (que habrá que tirar a la basura), la parte inferior del codo o la mano, para así retener las secreciones respiratorias.

Siempre complementar estas recomendaciones con aquellas que publique el Ministerio de Sanidad

Sergio Merino Vivas
Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, Almendralejo (Badajoz)

Continúa la tendencia descendente de la tuberculosis bovina y caprina en Extremadura

Los Servicios Oficiales correspondientes a Sanidad Animal, Recursos Cinegéticos y Salud Pública han presentado los datos de sus actuaciones con relación a la enfermedad de la tuberculosis a lo largo de 2020. Estos son los datos más relevantes ofrecidos, con carácter profe

A continuación, exponemos los datos más relevantes ofrecidos por el Servicio de Sanidad Animal en la Mesa Técnica de la Tuberculosis, reunida el pasado 18 de diciembre

DATOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE LA TUBERCULOSIS EN BOVINO (EXTREMADURA) (2020 provisional)				
Año	Nº Rebaños controlados	% Prevalencia Rebaños	Nº Animales chequeados	Incidencia (%)
2015-Final	9.552	12,23 %	770.425	1,105 %
2016-Final	9.786	12,96 %	813.694	0,792 %
2017-Final	10.430	9,75 %	916.513	0,56 %
2018-Final	10.625	8,45 %	925.219	0,51 %
2019-Final	10.108	6,65 %	952.655	0,38 %
2020-14 dic.	10.165	4,92 %	941.927	0,25 %

Prevalencia acumulada Tuberculosis por OVZ 2019-2020 provisional. (En %)

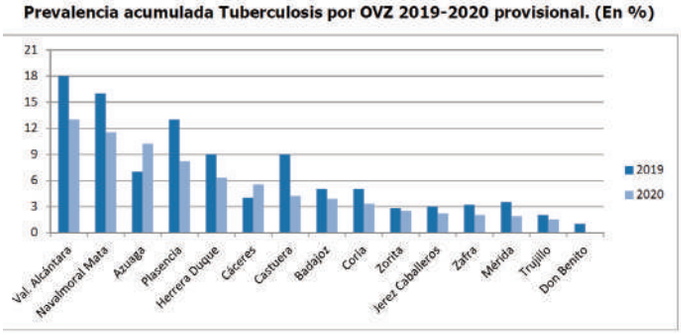

A destacar el continuado, aunque lento, descenso de la prevalencia en rebaños en Extremadura. Se ha pasado del 6,65% en 2019 al 4,92% provisional en 2020, si bien la media nacional continúa mucho más baja en positividad (1,9% en 2019). Al margen de los datos de Extremadura, las CCAA con mayor incidencia en 2019 fueron Castilla-La Mancha (14,94%) y Andalucía (7,58%).

Por provincias, la prevalencia en Badajoz ha sido en 2020 del 2,61% mientras que en Cáceres se mantiene, como siempre, en cifras más elevadas: 6,25%. Las comarcas veterinarias más afectadas, como puede verse en el gráfico, continúan siendo Valencia de Alcántara, Navalmoral y Plasencia. Por el contrario, cinco comarcas se sitúan por debajo del 3% de prevalencia y seguramente pasarán a tan solo un saneamiento anual de aquellas explotaciones sin positividad.

En cuanto a la incidencia en animales, pasa en Extremadura del 0,38% en 2019 al 0,25% en 2020 (0,28% en España en 2019). Se han chequeado un total de 941.927 animales en 2020. A pesar de los referidos descensos, la enfermedad sigue afectando muy negativamente a numerosas explotaciones extremeñas (672 en 2019 y alrededor de 500 en 2020), que ven como las rígidas medidas de inmovilización de animales perjudican notablemente su viabilidad económica, al impedir la libre disposición del ganadero de sus animales después de sacrificar los positivos a la enfermedad. A esto se une la exigencia de repetir periódicamente las pruebas de saneamiento hasta conseguir de nuevo la calificación sanitaria, con los consiguientes perjuicios y dificultades de manejo y el coste económico añadido.

Los resultados del ganado caprino también son positivos

Los resultados en ganado caprino también son positivos, bajando la prevalencia en rebaños desde el 2,84% (2019) a 1,83% (2020 provisional). Por provincias, Cáceres ha descendido desde el 3,89% al 2,5% en 2020 y Badajoz desde el 2,19% al 1,41% en 2020. La incidencia en animales en Extremadura también disminuye desde el 0,92% en 2019 al 0,3% en 2020, habiéndose controlado 201.990 animales.

Tuberculosis caprina

Programa de Tuberculosis Caprina en Extremadura (2020 datos provisionales)				
Año	Nº Rebaños controlados	% Prevalencia Rebaños	Nº Animales chequeados	Incidencia (%)
2014	769	3,64 %	50.946	1,49 %
2015	387	6,98 %	20.427	5,85 %
2016	1.309	6,19 %	81.667	3,07 %
2017	3.606	6,05 %	208.921	3,30 %
2018	3.911	4,09 %	232.796	2,53 %
2019	3.555	2,84 %	213.890	0,92 %
2020-14 dic.	3.380	1,83 %	201.990	0,30 %

EL NUEVO PRESIDENTE HA SEÑALADO QUE EL PRINCIPAL RETO DE SU AGENDA FEDERATIVA SERÁ LA DEFENSA DE LA CAZA EN TODOS SUS ÁMBITOS

El extremeño Manuel Gallardo es elegido nuevo presidente de la Real Federación Española de Caza

El extremeño Manuel Gallardo Casado ha sido elegido presidente de la Real Federación Española de Caza (RFEC) tras ganar su candidatura la votación celebrada durante la Asamblea Constituyente celebrada de forma telemática esta tarde.

Gallardo ha logrado el apoyo mayoritario de los asambleístas de la RFEC obteniendo un total de 88 votos frente a los 8 conseguidos por el otro candidato a la Presidencia, Miguel Ángel Alonso Valdivieso, asambleísta de la Federación Madrileña de Caza

Manuel Gallardo, actual vicepresidente de la Federación Extremeña de Caza, ha puesto de manifiesto su interés en hacer frente a los problemas que tiene el sector además de destacar la importancia medioambiental, social y económica que la actividad cinegética tiene para la sociedad, en general, y para el mundo rural, en particular.

Igualmente, ha señalado que el principal reto de su agenda federativa será la defensa de la caza en todos sus ámbitos, "enfocándose en la participación, la transparencia, el consenso y el compromiso con el sector cinegético".

Como ya adelantó en la presentación de su programa, el nuevo presidente se compromete a un "gobierno responsable y transparente, con la sociedad española en el ámbito de los jóvenes, igualdad y discapacidad, el apoyo a los deportistas, la atención a los federados, al medio ambiente, la gestión del conocimiento y una adecuada gestión de los recursos económicos", centrando esfuerzos en las relaciones institucionales, la comunicación y la investigación.

Durante la Asamblea también se han elegido a los miembros de la Comisión Delegada quienes, junto a la directiva que nombre el nuevo presidente y la Asamblea General, conducirán los próximos cuatro años la Real Federación Española de Caza.

Manuel Gallardo Casado es miembro de la Federación Extremeña de Caza desde el año 1990 y desde 2016 es vicepresidente de esta. Es el responsable del laboratorio de metrología de la Dirección General de Industria en Cáceres. Ha sido miembro del Consejo Económico y Social de Extremadura y dentro del ámbito universitario ha dirigido el Curso Internacional de Verano de la Universidad de Extremadura "La caza en el entorno de la empresa, el turismo y el desarrollo rural" y ha coordinado la jornada universitaria "La caza responsable en el siglo XXI", título homónimo del libro que publica la Universidad de Extremadura del que es autor del capítulo "Moral y ética, los pilares del movimiento animalista"

Es autor de un número muy significativo de artículos tanto de opinión en medios generalista como relacionados con la actividad cinegética en medios especializados, así como coautor de diferentes informes como; "Las cifras de la caza en Extremadura" o "Parques Nacionales Monfragüe y Cabañeros, informe sobre situación

socioeconómica". Igualmente ha sido director de las cuatro ediciones del "Informe anual Sobre la Situación de la Caza en Extremadura".

Es director del programa radiofónico "El Río de la Caza", que se emite semanalmente en la radio autonómica de Extremadura, y que se dedica en exclusividad a la caza y a la pesca.

Compensación económica por razón de colaboración efectiva en la explotación agraria en los casos de crisis matrimoniales y otros supuestos

La Ley 35/2011 de 4 de octubre, sobre Titularidad Compartida de las explotaciones agrarias, en su artículo 13, establece que Las personas casadas o unidas por análoga relación de afectividad que participen de manera efectiva y regular en la actividad agraria de la explotación, que no reciban pago o contraprestación alguna por el trabajo realizado ni se hayan acogido al régimen de titularidad compartida, tendrán derecho a una compensación económica.

Asimismo, en los casos de transmisión de la explotación agraria, de disolución del matrimonio (por la muerte o la declaración de fallecimiento de uno de los cónyuges y por el divorcio) o de la análoga relación de afectividad o por separación, o en los supuestos de liquidación del régimen económico del matrimonio o de las relaciones patrimoniales establecidas por la pareja de hecho, tales personas tendrán derecho a exigir una compensación económica al otro titular de la explotación agraria o a sus herederos.

¿Cómo se acredita la labor agraria de la persona que pretenda solicitar esta compensación? La acreditación del trabajo efectivo se podrá hacer con cualquier medio de prueba admitido en derecho. No obstante, se presumirá dicho trabajo efectivo en el caso de matrimonios cuyo régimen económico sea el de gananciales.

En relación con la cuantía y pago de la compensación se preceptúa lo siguiente:

1. Para el cálculo de la compensación se tendrá en cuenta el valor real de la explotación agraria, el tiempo efectivo y real de colaboración en la actividad agraria y la valoración de la actividad en el mercado, extremos que se probarán con los medios de prueba admitidos en derecho.

2. La compensación será compatible con otros derechos de carácter patrimonial a los que tenga derecho el cónyuge o miembro de la pareja de hecho.

3. La compensación se satisfará preferentemente en un solo pago, sin perjuicio de lo que las partes puedan pactar sobre la cuantía, forma, plazos y garantía para el pago de la compensación.

Finalmente, la ley determina un plazo para su reclamación de cinco años, a partir de los cuales se considera prescrito el derecho.

Luna- Ferrezuelo
Abogados
Sevilla-Llerena-Azuaga
www.luna-ferrezuelo.com

f.luna@luna-ferrezuelo.com
924 870 284

CONSULTA GRATUITA Y DESCUENTO DEL 25 %* PARA ASOCIADOS
DE APAG EXTREMADURA ASAJA
*Consultar condiciones

Solventia
grupo cooperativo

cajalmendralejo

Liberbank

Servicios Agroganaderos

AgroSí

El apoyo al campo que estabas esperando.

Con **soluciones reales** para ayudarte a rentabilizar tu explotación.

NUEVOS

Préstamo Plantaciones:
rentabiliza los cultivos leñosos.

Préstamo Automatización de Procesos Agro:
mecaniza y rentabiliza tu explotación.

La concesión de operaciones de financiación está sujeta a los criterios de riesgo de Liberbank, debiendo tener en cuenta el plazo que la aprobación y formalización de estas operaciones requiere. Compañía aseguradora Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros SA (CASER) con CIF A28013050. Seguros mediados por Liberbank Mediación, Operador de Banca Seguros Vinculado, SLU con CIF B24242067 o por Banco de Castilla-La Mancha Mediación, Operador de Banca Seguros Vinculado, SAU con CIF A45424553; inscritos en el registro de distribuidores de seguros y reaseguros de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con las claves OV0009 y OV0020 respectivamente. Concertado seguro de responsabilidad civil profesional y demás garantías financieras establecidas en la normativa vigente. Coberturas del seguro según las condiciones generales y particulares de la póliza. La relación de compañías aseguradoras con contrato de agencia, así como las condiciones de las pólizas, se encuentran disponibles en la página de cada producto de seguros en la web. Productos comercializados por Liberbank SA con CIF A86201993 y domicilio social en Camino de la Fuente de la Mora 5, 28050 Madrid. Comunicación publicitaria.